

### 13.2 Recursos propios excedentes.

Con fundamento en el artículo 56 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología, se solicita la aprobación de este H. Órgano de Gobierno para modificar el flujo de efectivo de ingresos de recursos propios, por un importe de \$73, 585,000.00 obtenidos como excedentes al presupuesto original por concepto de: apoyos para el desarrollo de proyectos de investigación e infraestructura, así como recursos provenientes por convenios de colaboración, mismos que serán aplicados como sigue:

CAPÍTULO DE GASTO	IMPORTE (Cifras a Pesos)
1000.- Servicios Personales	0.00
2000.- Materiales y Suministros	2,668,500.00
3000.- Servicios Generales	8,338,000.00
4000.- Becas o Fideicomiso CyT	1,428,500.00
5000.- Bienes Muebles e Inmuebles	18,700,000.00
6000.- Obra Pública	42,450,000.00
TOTAL	73,585,000.00

#### Justificación de la aplicación de los recursos excedentes por capítulo de gasto

Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; en estos capítulos de gasto, se consideran erogaciones tales como: materiales y prendas de protección, materias primas de laboratorio, accesorios, herramientas y refacciones para equipo de computo, productos químicos, así como servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, servicios de impresión, impuestos y derechos de importación, pasajes y viáticos nacionales e internacionales, entre otros.

Capítulos 4000 "Becas"; los recursos en este capítulo de gasto se destinarán para cubrir becas a estudiantes inscritos en los posgrados institucionales.

Capítulos 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"; los recursos en este capítulo de gasto, se destinarán fundamentalmente para la adquisición de equipo de laboratorio y equipo de calculo electrónico en los proyectos de investigación e infraestructura, así como en los proyectos para desarrollo tecnológico, apoyados principalmente con los Fondos Sectoriales para la Educación, Marina, Salud, Comisión Federal de Electricidad y del Gobierno del Estado de Puebla.

Capítulos 6000 "Obra Publica"; los recursos en este capítulo de gasto se destinarán para el proyecto Gran Telescopio Milimétrico "GTM" y para el desarrollo de un proyecto de investigación, apoyados por el Gobierno del Estado de Puebla y con los Fondos Sectoriales de Salud, respectivamente.

*Con esta aprobación, el Titular de la entidad podrá emitir el Flujo de Efectivo modificado con objeto de informarlo al Conacyt y a la SHCP, conforme lo establece el artículo 19 Fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*